I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaria Comunal de Planificación

ADJUDICA PROYECTO "EJECUCION ILUMINACION EJE CIVICO DE LOTA ALTO", A EMPRESA SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LIMITADA. ID: 3020-7-LQ20.-

DECRETO Nº 820.- /

LOTA, 03 de Julio de 2020.-

VISTOS:

a) Resolución Exenta N° 13.964/2019 de fecha 05/11/2019, emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa Revitalización de Barrios, que financia la ejecución del proyecto "Ejecución Iluminación Eje Cívico de Lota Alto";

b) Decreto Alcaldicio Nº 2.078 de fecha 17 de diciembre de 2019, que aprueba ejecución de proyecto "Ejecución Iluminación Eje Cívico de Lota Alto";

c) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Ejecución Iluminación Eje Cívico de Lota Alto";

d) Decreto Alcaldicio Nº 574 de fecha 30 de abril de 2020, que aprueba Bases y 1er. Llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Ejecución Iluminación Eje Cívico de Lota Alto";

e) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 04/05/2020;

f) Acta Visita a Terreno No Obligatoria de fecha 14 de mayo de 2020;

g) Consultas realizadas a través del sistema mercado público;

h) Respuesta a consulta de fecha 25 de mayo de 2020, emitidas por profesionales y Director Secplan;

i) Aclaración N° 1 de fecha 25 de mayo de 2020, que aclara Criterio de Evaluación Experiencia, en su Punto 17.1 letra b.1 y b.2;

j) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 03/06/2020, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;

k) Oferta presentada por la Empresa SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LIMITADA, para la ejecución del proyecto "Ejecución Iluminación Eje Cívico de Lota Alto"; por un monto total de $ 163.743.917.- (Ciento sesenta y tres millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos diecisiete pesos), inscrita en Registro Municipal, con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 198, Teno;

l) Informe Técnico de fecha 12 de junio de 2020, elaborado por Profesional Eléctrico - Secplan, que emite análisis de antecedentes;

m) Acta Comité de Estudios, Sesión Nº 08 de fecha 23 de junio de 2020, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del proyecto "Ejecución Iluminación Eje Cívico de Lota Alto"; a la Empresa SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LIMITADA, por ser el oferente mejor evaluado y que cumple con las exigencias solicitadas en las bases de licitación, obteniendo un puntaje final de 90 puntos en su evaluación, calificando así para ser contratado;

n) Ord. Nº 112 de fecha 24/06/2020, de Director Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 65, letra j) de la Ley Nº 19.865;

ñ) Certificado Nº 103 del 30/06/2020, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar la licitación a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio del año en curso.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaria Comunal de Planificación

Decreto Nº 820 de fecha 03/07/2020.-

DECRETO:

1º **ACÉPTASE** la oferta, presentada por la Empresa SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LIMITADA, por el precio total de $ 163.743.917.- (Ciento sesenta y tres millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos diecisiete pesos), para la ejecución del proyecto "Ejecución Iluminación Eje Cívico de Lota Alto";

2º El plazo de ejecución del proyecto será de 126 días corridos.

3º La obra se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto.

4º La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- Por atraso en la Instalación del letrero.
- Por no contratación de la mano de obra indicada.
- Por ausencia del profesional residente en Obra.
- Por la no entrega y existencia del Libro de Obra.
- Por no entrega de garantías de la propuesta.
- Por no cumplimiento de disposiciones legales de seguridad vigente.
- Por no cumplimiento de las ordenes impartidas por el ITO en el libro de Inspección.
- Por incumplimiento de los plazos para subsanar observaciones, otorgados por la Comisión de recepción provisional o comisión de recepción definitiva.

5º El valor de la obra será cancelado mediante estados de pago mensuales, los cuales deberán estar aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

6º Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente aceptado entregara un documento de Garantía, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7º El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 215-31-02-004-269 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECTOR JURIDICO

Vº Bº ASESORIA JURIDICA

GRS/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-